G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Proyecto de ley

Número: PDLEY-2022-11-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 4 de Julio de 2022

Referencia: EX-2022-24251542- -GCABA-DGDEI_Proyecto de Ley

PROYECTO DE LEY

Artículo 1º.- Dispónese el carácter de Calle de Convivencia a la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón mano par entre Avenida Gaona y Calle Neuquén de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.-

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.07.04 17:33:02 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.07.04 18:05:01 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.04 18:05:04 -03'00'

G O B I E R N O DE LA C I U D A D DE B U E N O S A I R E S

"2022 - Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Mensaje

Número: MEN-2022-26-GCABA-AJG

Buenos Aires, Lunes 4 de Julio de 2022

Referencia: EX-2022-24251542-GCABA-DGDEI_Mensaje

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. y, por su intermedio, al Cuerpo Legislativo que preside, a fin de poner a su consideración un proyecto de Ley que tiene por objeto declarar como calle de convivencia el tramo de la Avenida Doctor Honorio Pueyrredón mano par, entre Avenida Gaona y Calle Neuquén de esta Ciudad.

El proyecto que se propicia tiene como finalidad complementar los trabajos proyectados en la zona y asegurar el ingreso de los vehículos de los frentistas, el acceso de vehículos de emergencia, de transporte postal o de valores bancarios, los que presten servicios o realicen tareas de abastecimiento a establecimientos ubicados en ellas y aquellos cuyo lugar de guarda se encuentre sobre las mismas; a la vez que se permite la circulación de peatones y ciclistas que disfrutarán del Parque Vecinal Lineal.

Es dable destacar que, acorde a los análisis técnicos de la autoridad competente, no se verá comprometida la circulación vehicular, ya que el tramo bajo análisis -sentido Noroeste a Sudeste- una vez que se llega al final del trayecto hacia el sur, desemboca en las vías del tren, y los vehículos deben dirigirse a la las vías alternativas de las calles Rojas, Hidalgo o Acoyte. Por el contrario, los carriles que no se verán alterados por la presente Ley, sí son vías de conexión dado que unen los barrios de Villa Crespo, Chacarita y Paternal.

Cabe recordar que el concepto de calle de convivencia fue incorporado al Código de Tránsito y Transporte, por la necesidad de crear una nueva figura de arteria que priorice la circulación peatonal, la seguridad vial y la movilidad sustentable sin significar una restricción en la circulación como sucede con las calles peatonales.

En ese sentido, el artículo 6.9.6 del Código de Tránsito y Transporte, establece el carácter de calle de convivencia a una arteria o tramo de la misma. Asimismo, el mencionado Código, en su artículo 1.1.40 establece que la Autoridad de Aplicación tiene entre sus atribuciones la de estudiar y proponer normas y disposiciones que se relacionen con el tránsito y el transporte urbano en todos sus aspectos y, cuando corresponda, coordinar sus acciones con otras áreas involucradas en el tema.

En virtud de ello, la aprobación del presente proyecto de Ley permitirá mejorar la calidad de vida de los vecinos de la zona, generando mayores espacios recreativos y de circulación peatonal, en mejores condiciones de seguridad vial.

Por todo lo expuesto, solicito por su intermedio al Cuerpo Legislativo que preside, la consideración y aprobación del proyecto de Ley que se acompaña.

Sin otro particular, saludo Ud. muy atentamente.

SEÑOR VICEPRESIDENTE PRIMERO

DE LA LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
LIC. EMMANUEL FERRARIO
S / D

Digitally signed by Felipe Miguel
Date: 2022.07.04 17:32:39 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Felipe Miguel
Jefe de Gabinete de Ministros
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE

Digitally signed by Horacio Rodriguez Larreta
Date: 2022.07.04 18:03:38 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Horacio Rodriguez Larreta
Jefe de Gobierno
AREA JEFE DE GOBIERNO

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2022.07.04 18:03:37 -03'00'